"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 286 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 03 de julio de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº374/2020, de fecha 13 de abril del 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes, y se solicita la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "C" para la ampliación de plazo y monto del Contrato DGAF/UEP Nº 05/2016, suscripto en fecha 15 de abril de 2016 entre la firma BDO Auditores Consultores y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), "Programa de Desarrollo Infantil Temprano" – Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo Nº 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 15 de abril de 2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2016/586, de fecha 13 de abril de 2016.

Que se ha suscripto la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 17 de abril de 2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2018/365, de fecha 2 de marzo de 2018.

Que se ha suscripto la Enmienda "B" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 27 de mayo de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/314, de fecha 12 de marzo de 2019.

Que el Programa tuvo una prórroga de ejecución hasta el año 2021, con fecha de último desembolso a febrero del año 2021 y con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contractuales del Préstamo N° 2667/OC-PR, será necesaria la extensión del plazo por un periodo más.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "C" por medio de su Nota CPR/C/2020/491, de fecha 7 de abril de 2020.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° - CONTRATACIONES EXCLUIDAS, expresa: ... "quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 286 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

03 de Julio de 2020

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR"*, en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del Préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que la ejecución del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR es asignada a la Dirección General de Gabinete, conforme a la Resolución S.G. N° 98, del 13 de marzo de 2020, que en su artículo 1° dispone: *"...que la Unidad de Gestión de Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General".*

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con Memorándum (A.J.) - D.O.C. N° 288/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 561, de fecha 21 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 286 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "C" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

03 de Julio de 2020

EL MINISTRO DE SALUD Y BIEN ESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Enmienda "C" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma BDO Auditores y Consultores, conforme al siguiente detalle:

CONSULTOR	DESCRIPCIÓN	NUEVO MONTO TOTAL CON ENMIENDA C	NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO
BDO Auditores y Consultores	Auditora Externa	G. 631.622.200	15/04/2016 AL 26/06/2021

Monto Incluye el IVA General que será financiado por aporte local.

Artículo 2°. Autorizar la modificación del Anexo "A" del Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, que forma parte de la Enmienda "C".

Artículo 3°. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato DGAF/UEP N° 05/2016 no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Encomendar a la Unidad de Gestión de Proyecto la elaboración de la Enmienda "C" del Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, correspondiente.

Artículo 5°. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir la Enmienda "C" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/gmc/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 07 JUL. 2020 HORA: 11:43
N° 55676/20 FIRMA:

55676
RECIBIDO
01-07-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL